DRW/LCF/PSR/PRF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN VICENTE TAGUA TAGUA, PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCION EXENTA N°258 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N°678 de 31 diciembre 2020 que distribuye presupuesto en Direcciones Regionales; Resolución Exenta N°21 de 29 de enero 2021 que aprueba presupuesto regional del programa 03, todas del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de San Vicente suscribieron, con fecha 26 de febrero de 2021, un convenio de ejecución y transferencia para el programa Centro de la Mujer, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021, 12 de agosto de 2021 y 14 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, la cual se aprobó mediante Resolución Exenta N°98 de fecha 11 de mayo de 2021, Resolución Exenta N°149 de fecha 19 de agosto de 2021 y Resolución Exenta N°155 de 26 de agosto de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°133 de fecha 25 de noviembre de 2021, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género se autorizó la

solicitud de modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor mediante Ordinario 1263 de fecha 22 de noviembre de 2021.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 26 de noviembre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa Centro de la Mujer, suscrito por las partes con fecha 26 de noviembre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de transferencia y ejecución con Municipalidad San Vicente Tagua Tagua, para el programa **"Centro de la Mujer"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

"CENTRO DE LA MUJER"

En Rancagua, a 26 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, RUT 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional identidad[redacted]ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 26 de febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 y 12 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales se tuvieron por aprobadas mediante Resolución Exenta Nº98 de 11 de mayo de 2021 y Resolución Exenta Nº149 de 19 de agosto de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:

2. "Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**,** la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.947.161-**
30	Gastos en Administración	**$800.463.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.484.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$180.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.475.406.-**
	Totales	**$62.887.321.-**

"

TERCERO: Que, mediante Oficio N°1263 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Municipalidad de San Vicente, a través de su DIDECO, solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, según el siguiente detalle:

- Ítem 20 (Gastos Personal Operacional), sub ítem 21 (Personal a Honorarios), disminuye en $1.200.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), disminuye en $150.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $550.000.- pesos.
. Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $250.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales) sub ítem 45 (Gastos traslado), disminuye en $150.000.- pesos.
- Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $630.000.- pesos.
- Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as) sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $130.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos inversión) sub ítem 62 (Mobiliarios) aumenta en $700.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
"Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021**,** la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.747.161-**
30	Gastos en Administración	**$800.463.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.114.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$50.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.175.406.-**
	Totales	**$62.887.321.-**

"

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, consta en Decreto Alcaldicio Nº4343 de fecha 28 de junio de 2021.

DANUSIA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O'HIGGINS / JAIME GONZALEZ RAMIREZ / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese establecido que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no implica desembolso de recursos adicionales para el presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.26 17:59:15 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad San Vicente

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TAGUA TAGUA

"CENTRO DE LA MUJER"

En Rancagua, a 26 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, RUT 69.081.000-k, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua N°222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer, con fecha 26 de febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°33 de fecha 01 de marzo de 2021. Posteriormente, con fecha 06 de mayo de 2021 y 12 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, las cuales se tuvieron por aprobadas mediante Resolución Exenta N°98 de 11 de mayo de 2021 y Resolución Exenta N°149 de 19 de agosto de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Octava, número 2, dispone:

> 2. "Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$55.947.161-**
30	Gastos en Administración	**$800.463.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.484.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$180.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.475.406.-**
	Totales	**$62.887.321.-**

"

TERCERO: Que, mediante Oficio N°1263 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Municipalidad de San Vicente, a través de su DIDECO, solicitó modificación del presupuesto asignado al programa, según el siguiente detalle:

- Ítem 20 (Gastos Personal Operacional), sub ítem 21 (Personal a Honorarios), disminuye en $1.200.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos Operacionales), sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), disminuye en $150.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $550.000.- pesos.
. Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 44 (Servicios básicos), disminuye en $250.000.- pesos.
- Ítem 40 (Gastos operacionales) sub ítem 45 (Gastos traslado), disminuye en $150.000.- pesos.
- Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), aumenta en $630.000.- pesos.
- Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as) sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $130.000.- pesos.
- Ítem 60 (Gastos inversión) sub ítem 62 (Mobiliarios) aumenta en $700.000.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
"Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total anual de **$62.887.321.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos veintiún pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$54.747.161-**

30	Gastos en Administración	**$800.463.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.114.291.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$50.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.175.406.-**
	Totales	**$62.887.321.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2021 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional (S) de la Región **del Libertador General Bernardo O'Higgins**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Loreto Calderón Fernandez**, consta de Resolución RA121830/548/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Jaime González Ramírez** para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, consta en Decreto Alcaldicio N°4343 de fecha 28 de junio de 2021.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.26 12:59:34 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. ALCALDE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT